

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1777

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro Capitular de esta
villa de Valverde,

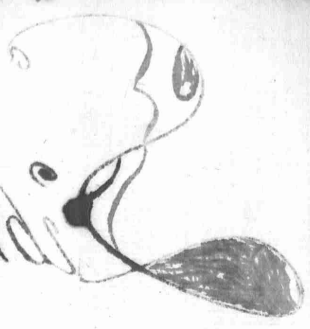
Año de 1777.

B

Libro Capitular de esta
Cilla de Calceda

1771

2



Pa

San
Ma

Pon
Bo
Pna
Pna

A

to
S. Pa

U
la



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Acuerdo p. nombrar } En la d. de Valverde a primero dia del
Alcaydones - - - } año de mil Setec. ⁷⁵ setenta y siete. En v. de
Justicia y Posimiento de ella con asistencia de d. Manuel Pe
riones Cura de la Parochial cuando juntos en este Ayun
tam. p. efecto de Nombrar Alcay. poniendolo en execu
cion de su acuerdo y Conformidad Nombraron su d.
mudo los Supers siguientes

- Para la fabrica... Para Alcay. de fabricas a d. fernando Brauco.
- Para los ^{to} Regidores Pro
- Para la Hermita de los S. Maximo, S. Fabian y S. ^{to}
Munier... sebastian como alcay. de v. a d. Alonso Garcia Ortega
y d. Juan Garcia Olmena. Pro
- Para v. Juan ^{to} Para v. Juan a Juan cun Bermexo a Juan.
- Para v. Santiago } Para v. Diego a Juan. Oxida
- Para v. Sines } Para v. Sines a Mateo Julian Sanchez el menor
- Para las Benditas Animas an. año el v. Cuxa y ^{to}
ferr. fern. Somera
- Para el S. Hospital a Juan v. Duxan

Opereue como se concluyo esta eleccion que firmaron
sus mudos y mandaron que se lea de los electos y se entregue
al Alcaicil p. su Cua. de todo lo qual se lea en el ay. de fecho

Diego de guerra D. Manuel Ruiz de S. Juan Super
Rico

Pedro Zebotto
Caque y en que
la d. y remanda

Antem
Juan. Gallardo
de la d. y

Pointe marseilles.

SENECA GAVATO, VERMONT
MARAVILLA, AND DE
ESTACIONES Y REVENUES



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or report, covering the majority of the page.]



Setate marcebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS



JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO, OSORIO, GONZAGA,
y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon, y Moncada, Faxardo, y
Requesens, Luna, Cardona, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza, Duque
de Alba, Marques de Villafranca, de Villanueva de Baldueza, de los Vetez,
Molina, y Martorell, Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Principe
de Paternó, y de Montalvan, Conde de Peña Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Scla-
fani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia de Belichi, y
San Bartholomé, Señor de las Baronias de Castelvi de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz
del Orden, San Andres de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasroviras, y
San Vicente de Castelbisval, Señor de Cabrera, y Rivera, Valle de Losada, Coto de Bal-
boa, y de Matilla de Arzon, de las Villas de Mula, Albama, Librilla, las Cuebas, Porti-
lla, Cantoria, y Partaloba, del Real Sitio, y Casas de Almanzora, y Almizaraques, Alban-
chez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpaso de San Nicolosi, de la
Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pugidiana,
Villa de Aragon, con sus Distritos de San Sixto de Baquerizo, de la Marre, de la Rivera
de Moncada, de las Petralias Alta, y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia de Mon-
cada, y de los Montes de Miminiano, Patrono de la Capilla de nuestra Señora de la Victoria
del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona, Adelantado, y Capitan Ma-
yor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de
Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y
de la Fortaleza de Ponferrada, Duque de Huescar, de Galisteo, y de Montoro, Conde-
Duque de Olivares, Marques de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, Eliche,
y Tarazona, Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrabita, el Barco, Osorno, Monter-
rey, Modica, Morente, Fuentes, y Colle, Señor de Valdecorneja, Booyo, y la Horcajada, del
Estado de Granada, Santo Desierto de las Batuecas, Puente del Congosto, el Miron, San
Pbelices de los Gallegos, Valle de Gama, y las dos Viniegras, de las Villas de la Herguijue-
la, Fuenteguinaldo, la Conquista, Berlanga, y Valverde, del celebrado Castillo de Bernar-
do del Carpio, y de las Baronias de Guisen, Curton, Pinós, Mataplana, Alcamo, Cacamo,
y Calatafimi, y de la Villa de Alcolea de Cinca, y Estado de Castellon de Farfania, del Es-
tado de Sorbas, y Lubrin, Casas de Viedma, y Ulloa, Estado de Babilafuente, y de las Vi-
llas de Loeches, Villabaruz, Valdenebro, Vega de Ruiponce, Mansilla de las Mulas, Rueda
del Almirante, Villapadierna, Villacidalér, Ceinos, y Vega de los Arboles, Condestable,
y Chanciller Mayor del Reyno de Navarra, Gran Chanciller de las Indias, y Registrador
perpetuo de ellas, Cavallerizo Mayor perpetuo de las Reales Cavallerizas de Cordoba, Al-
guacil Mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella, Alcayde perpetuo de los Reales
Alcazares de Sevilla, Cordoba, Carmona, y Moxacar, y de los Reales Alcazares, Puer-
tas, y Puentes de la Ciudad de Toledo, Conde de Oropesa, Alcaudete, Belvis, y Deleyto-
sa, de Jarandilla, Frecbilla, y Villarramiel, Señor de Montemayor, y de Cebolla, de Me-
jorada, de Segurilla, y de Cerbera, Grande de España de primera clase, &c.

Concejo, Justicia, y Regimiento de mi Villa
de Salverde: He visto la proposicion que en

vuestro Ayuntamiento, y Consistorio habeis hecho
de las Perzonas que os han parecido mas a pro-
posito para servir los Oficios de Justicia de v^{ra}
Republica en el proximo año de mil setecientos
setenta y siete a fin que de ellas elija yo las q^{ue}
tubiere por mas conveniente al Servicio de Dios
N^{ro} S^{no}, y a vuestro buen Gobierno, y habiendolo
considerado he tenido por bien elegir, y nombrar
las siguientes.

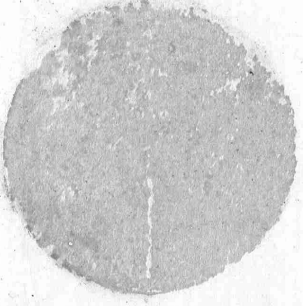
- 1. para Alcaides Ordin^{arios} a Matias Ferrn^{andez} y Juan Sarr^{ategui}
- 2. para Regidores a Juan Garcia Colmena, Juan de la Cruz Gom^{ara}
y Juan Garcia Barco
- 3. para Alguacil Mayor a Juan Sarr^{ategui}
- 4. para Mayordomo de Prorrios, y Rendico Rocuxado
General a Antonio Lomaneu
- 5. para Alcaides de la C^{ibdad} a Juan Bravo Naranjo
y Fernando Santon Carrasco
- 6. para Depositario del Tesoro a Juan Maduga el Mayor

A todos los quales admitireis, y pondreis en po-
sesion de sus Oficios como va declarado, pena de

hecho
a p...
ora
no
las q
Dios
do lo
ran
Ove
a Com
exado
namp
May
n po
de

Diez mil más para mi fam.^a al que lo contrario
hiciera. Pa lo qual mande despachar el present
firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas
y respaldado de mi infrascripto Secretario de Ca
mara. En Madrid a Catorce de Diciembre de
mil Setecientos Setenta y seis. =

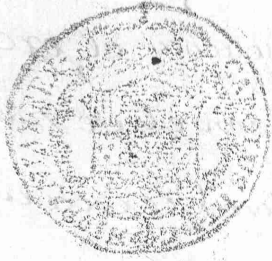
M. El Duque de Alba



Por mandado de D. C.

Manuel Ferreras
S. P. M. Uda

V. En nombra Personas que sirvan los Oficios de
Justicia de la C.^a de Salvede en el prox.^{mo} año de 1777.



SELO QUARIC VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

La Villa de Valverde a los días del mes

Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SIEETE.

de Enero año de mil. e. ccc. setenta y siete. En S. M.
 D. Manuel Sotomayor y Rosa, Abog. del R. Consejo. Conox.
 y Just. mayor de ella y la de Portugal. Diego de Quera
 de y Juan Lopez Rizo Alcaldin. Juan Vi
 mor. Diferentes Mathias fin Gomez y Pedro Rebollo. Nos. de
 ella. Todos enver. Casas Conitoriales a Pague de Cam
 para. Dixo su mrd. dho. S. Conox. que ha recibido por
 el Conox. ordin. enplego cerrado la anced. ^{re}eleccion
 de oficiales de Just. y de otras Concejales de ella. y a
 ese pres. año fecha p. el C. d. S. Duque de Alca
 Marques de Villafanica (ni señor) Dueno de ella. C
 tado las quales acuerdos manifestada en el Ayun
 tam. siendo publicadas por mis su C. d. y otras por
 sus mrd. las mandaron observar y guardar y que
 se cumplan en las Ceremonias acostumbradas y en
 su consecuencia acuerdo precedido citacion ante
 diem a los Nuevos electos p. que comparecieren a este
 Ayuntamiento. En efecto lo hicieron Mathias fin An
 gel y Juan. ^{to} Juan Garcia Ortega el mayor nombrado
 p. dho. Juan Garcia Olmenas nombrado p. ^a N. r.
 con Juan de la Cruz Gomez y Juan Garcia Barco
 que se hallan acientos como tambien Juan Garcia
 Ortega el menor nombrado p. ^a Alcalde mayor. An
 tonio Alonso p. ^a Mayor de Propio y J. d. d. g. d.
 Juan Bravo Naranco y Juan Bravo Carrasco para
 Alc. del V. dho. y Juan Rodriguez el mayor p. ^a
 Depositario del R. dho. y al pres. en los actuales

117

228

Oficiales de S. de los Reos sacaron otros Nombres
 que aceptaron en decida forma y en su consecuencia
 por S. de los Reos. de S. de los Reos. que hicieron p.
 señal de Cruz en sus manos y voto de fe
 cieron Orationes y filon. sus Muestras en
 pleos y Campus Exactam. de sus Muestras en
 y Obligaciones de fenece la Pureza de mano S.
 feos y Privilegio de S. de los Reos. y fho por
 su uno S. de los Reos. fueron Entregadas las
 varas de Justicia a los v. M. y al S. de los Reos. Colo-
 cado en su asiento como a los de mas. Muestras
 fho p. el un de su preheminencia en vental
 de Justicia que tomaron Real velquai pacifi-
 cam. sin Contrad. de Persona alguna, y en la
 misma conformidad de su uno de Comercio
 a los fho. de S. de los Reos. p. que lade a los de mas
 Oficiales y M. de los Reos. y Reporario amplia
 p. apreciar en caso de Merencia luego de
 de Muestras de S. de los Reos. como qual y dadas que
 fueren las Politicas en unabuenos y honrosos
 ceremonias acordadas a los Nuevos de los
 por sus antecesoras firmaron este a los de los
 en S. de los Reos. y en fe de los de los de los

Juan de Ayunam. **Diego Segura**
 Licenciado Manuel Ponce de Leon **Juan Lopez**
Juan Simon de los Reos **Pico**
Quiros **Pedro Zebolla**
Juan de los Reos **Matias Ferrer**
Juan de los Reos **Beltrán**
Cascaido **Juan de los Reos**
m... **Juan de los Reos**

Posesion del sindico prox oral
y Alca. de Propios Alc. de la
Herra. y Depositario

En la v. de Valverde a Cinco dias
del mes de Enero año de mil setecientos

Señor D. Juan de Ortega Alca. de la Herra. y Depositario
don la Presion alor Conceales y demas oficiales de Justicia
que no la han nombrado p. acaer es de acuerdo de esta
a auerendo nombrado de la Junta Simone electo
p. sindico y Alca. de Concejo Juan Bravo Naxaroso y
Juan de Santos Carrasco que lo han nombrado p. Al. de la S.
Juan de Rodriguez que lo fue para Depositario del
Primo R. de esta S. auerendo comparecido ante Ayuntamiento
m. los referidos y precedido toque de Campanas p.
de una mano Peter Restio Duran que hizieron p. Dios
y otra Cruz Segun Dño y voto de este Ayuntamiento
fieren la Puesta de Maria V. mixta por lo P. de
defender lo propio y Dño de esta S. y Regalia de
su C. y Cumplir con sus respectivos cargos, en vir
ta de lo qual su m. le puso varas de Just. alor
Al. en las manos, y otorgo lo de esta m. auerendo de
este Ayuntamiento en señal de tenerio que tomara que
se pacificaron. Sin Contradiz. de Persona la que
firmaron con su m. lo que suplieron y firmo lo
al. d. dando fe

Fernando Garcia de Arango Leonora
Integros

Fernando Garcia de Arango
Integros

Acuerdo p. Nombrar V. de
del Papel sellado y ap. de
Ciudad de San Juan de los Rios

En la v. de Valverde a Cinco dias
del mes de Enero año de mil setecientos

Señor D. Juan de Ortega Alca. de la Herra. y Depositario
don la Presion alor Conceales y demas oficiales de Justicia
que no la han nombrado p. acaer es de acuerdo de esta
a auerendo nombrado de la Junta Simone electo
p. sindico y Alca. de Concejo Juan Bravo Naxaroso y
Juan de Santos Carrasco que lo han nombrado p. Al. de la S.
Juan de Rodriguez que lo fue para Depositario del
Primo R. de esta S. auerendo comparecido ante Ayuntamiento
m. los referidos y precedido toque de Campanas p.
de una mano Peter Restio Duran que hizieron p. Dios
y otra Cruz Segun Dño y voto de este Ayuntamiento
fieren la Puesta de Maria V. mixta por lo P. de
defender lo propio y Dño de esta S. y Regalia de
su C. y Cumplir con sus respectivos cargos, en vir
ta de lo qual su m. le puso varas de Just. alor
Al. en las manos, y otorgo lo de esta m. auerendo de
este Ayuntamiento en señal de tenerio que tomara que
se pacificaron. Sin Contradiz. de Persona la que
firmaron con su m. lo que suplieron y firmo lo
al. d. dando fe



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

do p. que la venda al Comien poniendo la expec-
cion de In acuerdo y conformidad nombraron sus
medo a Juan Marques Navarero Secra. y as
si mismo nombraron sus medo p. apreciadores de
los Duros de Pana con el Volario de fee x. den
no del exido y quatro fueras a Ch. demonex
y Alonso Donado Secra. ver. dos que vider haga
y daver p. que acopen y daver dno cargo y en
quanto al Mayor al Papel se hizo Campa
recen este ayuntamiento y quando luel vcl hizo

entrega asuon

El sello primero Simplejo	2001
El sello Segundo Quince Pliegos	2045
El sello Tercero veinte Pliegos	2020
El sello Cuarto S. mis Treientos Pliegos	2300
El oficio Docientos y Cing. Pliegos	2250
El de Pobre Diez Pliegos	2040

En el que se da por entregado unido. } 2996
lunas y sellos a cada tiempo

facin en la licencia de cada parte lo vendido asu
onta, y p. no viera firmar lo hizo con luego
In los ensui, mior de todo lo qual soy fee z

Juan Garcia Mathias Juan
Angel Juan Garcia
Colmenero

Fgo por Juan Marques
Chilims
J. Gallardo
B. de la Vera

Entra d. No dia mes y año de el 21. no

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO., VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

El qual e hizo suer de dho. que el dia 1^{to} de
de apreciados a Ch. de mone y Alvaro Duro de
res. En las dhas. y dhas. dhas. dhas. dhas. dhas.
aceptaron dho. empleo y juraban y juraron cumplir
bien y fielmente con dho. cargo en dho. dhas. dhas.
puntos que firmaron y firmo con fee

Chilimus Alonsonado

[Handwritten signature]
de la dha. dha.

Procion de dho. Nro. Juan de la Cruz
Emery y dho. dha. dha. dha. dha. dha.
est. mayor de dha. dha.

En la dha. dha. dha. dha. dha. dha.
del mes de Enero año de mil

setenta y siete. Su mrd. el Sr. D. Juan de la Cruz
Mi. ordin. de dha. y Comisionado y. la Dha. dha. dha.
dho. Comisario ascendente y dha. dha. dha. dha. dha.
Cruz Gomez y dha. dha. dha. dha. dha. dha. y Juan
Dio dha. el mero que los p. dha. dha. dha. dha. dha.
ascendentes hecho Comisario de dha. dha. dha. dha.
cedido fogaje de Campanas y dha. dha. dha. dha. dha.
por dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
y dha. y dha. Cruz segun dha. y dha. dha. dha. dha.
dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
guardar los fogos y dha. dha. dha. dha. dha. dha.
y cumplir bien y fielmente con sus dha. dha. dha.
cargos y p. su mrd. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
dha. y dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.

posesion que tomaron quietas y pacificam. sin
contradicion de Parvas alguna la que firmaron
en su mto doy fe

Juan Garcia
Soteco
Juan Garcia Ortega
Juan delacruz
Juan Garcia
Bosca
Amem

Acuerdo p. nombrar Jurado
de Propio y Interventor
R. P. P. de 1777

Don Juan delacruz
Don Juan Garcia
Don Juan delacruz

En la villa de Valence a once dias
del mes de Enero año de mil
setecientos setenta y siete los v. Just. Nros. y
Sindico gual y Promovido de ella siendo Jurados
en este Ayuntamiento p. Interes y Conferir con
del Vrin con el Sr. Concep. y Comen. de
Dio se hace presente el nombrar Jurado de
Propio y Interventor al R. P. P. de 1777 y
de un acuerdo la feronidad nombraron sus
mto p. la Villa de Propio alos v. fiam
Garcia Ortega Alc. segundus voto Juan Garcia
Almona Nro. de Cano y Sindico el Promovido
p. la Intervencion de Prio alos v. Mathias fiam
Angel Alc. de no. voto p. Juan delacruz
Soteco Nro. p. Diputado y p. Sindico el qual
y estando p. et aceptaron con cargo y lo
firmacion de su mto doy fe en su fca Vale

Juan Garcia
Soteco
Juan delacruz
Mathias fiam
Angel
Josep
Calbott
Cofmenaz
Garcia
Joseph Lopez
Maximal
Amem

Acuerdo gual p. ha cono
Nuevo y Solicitas el
Padon de Crecer y Vagas
del Niño del Poito

En la V. de Valencia a Doce dias
del mes de Enero año de mil setec.
setenta y Nueve sus mros los V. Jues
ticia N.º 1.º y Sindico Penonero del

Comun de Jca. de esta Ciudad Junto a su Ayuntamiento que
cedido fogue de Campana y vivacion al vecindario
a la Concurrencia con acta sueldo Concursado la
mayor parte del vecindario se ha hizo pres.º por su
Sindico Penonero como vallando el R. Poito decto.
Co Crecido Nueva de fog. de Jues y Con el motivo
de las Crecas cada dia se va multiplicando, de forma q
no pudiendo reportar el que ay existente sin
grande perjuicio del Comun por Conquistarse me
nos reportar creciendo un numero; y de donde ha
sea el Competente Nuevo para que se aminora
el Numero de fog. del fondo de este Poito y se
Remitan en virtud las Crecas, Ipano eno se crea
preciso Vagas Crecida hasta y pasando diez mros
segunda pradan Vagas, sinos que vanda de la Com
tante al Comun Vagas Cada Vn lo que se Co
responden habiendose manifestado lo Relacionado a
con los Concursados de un acuerdo y Conformidad
de un voto que se dio en el dho. Ayuntamiento en que
la V. Villa con Concurrencia del dho. Sindico Pen
pradan dho. Nuevo que desde luego todo el Co
mun se supieran a satisfacion lo que coner
ponde por N.º 1.º que se crea en este Ayer
tante un acuerdo otro efecto de que se queda pa
gan y esto obligan Entada forma de D.º y
no dyan cosa alguna en la Contea y si lo hi
cieren quexen no se opond. Jues ni fue
ra de el, y lo mismo expresaron los V. J. de la
d.º Charrival Duran Obispo P.º y Pleban de la
Comunidad Cco. de ella por si y sus Individuos y

sin
ca
Bas
sca
D
nil
y
mos
nas
di
a
y
sus
ca
no
na
z
le
y
D

Alonso mercaderis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Así lo depositaron y firmaron lo que supie
ran en sus manos de que lo el esp. roy. de fernand

Fran Garcia Manuel Llanos Ch. Duran
Mathias Gomez Luengo

Angel Juan Garcia Juan de la Cruz
San Blas Colopent Joseph de la Cruz

de la vera Joseph Lopez
Monso martin Calbotz Maniscalz

Fran Buena Pedro Vera
Zaxo or Vega Geronimo

Juan Lopez Chico Calixto
Rico Fran Garcia Alonso de la Cruz

Monso Gomez Fernando San Monso
Puebla O herminio Ci Comen

Alonso Valera Joseph Panz
Calle de Dorado

Juan Simon Fran de Debe
Quicizer

Monso Gomez Monso Sanchez
Zaraboy y de los

Joseph heredo Tomas Bravo
300 Yegueres



Dieinte marzo

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Fernando Garcia y Fernando Gutierrez
Carlos Saiz y Calero & Alonso Gomez Zaher

Masias Sanchez Digo de guerra

Guerra y Masias Gomez de
Anades mendez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acuerdo para mandar hacer
limpia en las Dehesas de

En la Real Audiencia a diez y nueve dias del mes de Enero
de este año de mil setecientos y setenta y siete los señores Just.
Alexim. Diputados de Abogados y Vindicos de esta Real Audiencia
en este Ayuntamiento. Diferencia que en el Ayuntamiento de
R. de San de Leon y de Pontis y p. el mayor acuerdo
los señores R. a Cordoba sus señores de limpiar los
pedazos de Dehesas de esta R. en agosto, y sus
debrose se de dos Real. a R. para Canga nueva y
a Real y medio cada una mayor limpieza que
en esta Real y el su Proveedor se aplico a la Real
y el Regimiento se aplico como acuerdo de pro
pio y por este acuerdo asi lo proveyeron mai
danon y firmaron sus manos de que fo el

es. de fees y finca

Juan Garcia, Mathias Ferriz, Juan Garcia
Gregorio, Angel, Colmena
Juan delacruz, Juan Garcia, Juan B...
Joseph... Joseph Lopez, de la...
Calle... Mariscal...

Don. Lallax...
Calle...

Arriendo p. que no se...
la Alcabala forana y q...
para alo... Año 1777.

En Mart. de Valencia a
diez y Nueve de Enero de mil
setecientos y siete sus años los V. Part. a N. N. N.

Suplicado de Abarrn y Sindico p...
quando eramos Ayuntamiento. p. proponer...
con este Comun se hizo p. el Sindico q...
arrendar a que el Tamo de Alcabala forana solo
produce treientos... y que en este metodo de Co
mun Carece muchas cosas del Vantim. ^{no} todo
lo Comestible y que no auiendo Alcabala ten
dra el Pueblo mayor Vantim. ^{no} decaido al
bio de su Comun Suplicaba al Ayuntamiento. ^{no}
admitir semejante alcabala y que la arrenda
ran Ho Tamo encabezada se reparta entre los
Vos. que sease luego Nueva accion su Comun
Ho Vantim. pero que lo quanto alas Ven
tas de Sancho de quaderguera es p. a...
Cobre su quatro por Ciento y setenta y quatro
y Vason p. el may. de Puyos de lo que p...

Celute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE

abiere para el dho. Beneficio, Comienzo a
el dho. Beneficio, de la dho. Real Cedula de
esta pretension p. el dho. Beneficio. Contemplando de
Justo Condescension Cierta pretension y man
donor de España, el todo del Cabazon y que
todo Seneca Comestible, y de Fienda de Vendas
Libremente, pero que de los Senacos se pague las
Acabadas de un quatro por ciento percibiendolo
de ellas, a Propio Senaco cuentas y Valor
p. dadas y que se pague p. España en
Beneficio Comienzo el año sig. así la acadancion
mandaron y firmaron las dhas. Rey y Reyna

Juan de la Cruz
Joseph Lopez
Maximiliano
Juan Garcia
Boscajio
Juan Garcia
Angel
Colmenar
Amador

Acuerdo p. nombrar a }
Contadores y Repartidores p. }
de R. Contribuciones }
Diez y Nove dias del mes
de Mayo Año de mil setecientos
setenta y siete En V. Dest. y Nomin. de las dhas.
Partes como dho. p. dhas. Cnos. del buen
Requerimiento del Comen. de Fernan. Diez y Nove dias del mes

Llegado el tpo de practicar los Repartim.^{tos}
 de Contribuciones y p.^o ello se hace preciso el
 nombrar Contadores y Repartidores que lo hagan
 con el consentimiento de su acuerdo y Conformidad
 nombraron sus mros. p.^o Contadores a Juan
 Lopez Velasco y Juan Garcia Ortega y p.^o Repar-
 tidores a Juan de Alcala y Juan de Buitan
 Nuevo Somoza Puebla y Chetumal y de los dho
 cinco dho que se les pareciere como al mro
 orden a p.^o de que se hallen interesados suminist-
 randoles papel dho Contadores p.^o que no enti-
 niendo practiquen la Contad. y fha. Coarman
 como se acuerda p.^o formar los Repar-
 tos. En lo acordado mandamos firmarse
 en sus mros. con fe.

Juan Garcia Ortega Mathias Fernandez Juan Encina
 Juan de la Cruz Angel Cobrera
 Joseph Lopez Juan Garcia ~~...~~
 Maniscal ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Acordado p.^o mandan Comp-
 ner la Contad. del Pilon
 y supeditar la Puente
 y Plaza tanto ala fha.
 Comporen los fechos y fe-
 nam.^{tos} de la Puente y su
 Mayor del Pilon

En lo acordado a Carance dho
 del mes de marzo Año de mil
 setecientos y siete los dho. Jue-
 nicias Herim.^{os} y Sindico Personero
 del Consejo de Ind. dho. estando
 tanto en una Sala Capitular p.^o
 tratan y Confarin con el Viejo
 del Consejo y Conuan dho. J. de Guzman, que
 mediante acuan Vota la Contad. del Pilon de
 2.^o y el Puente p.^o de la 2.^o Como tambien su

se cumplen en la Casa de Solos y que esto es lo que ha
 visto sumo Dño en la Beca de Cuzco, me
 viene de Comandante y memorial que este Comen
 salga todo el año al Cuzco a labor mandaron
 sus mrd. se haga Ma. Cacerias y sele al Comen
 que Concuerda de lo que se sigue en Comandante. Neben
 de guerra y Vasos p. darlos en las guerras a Propio
 el Sr. Juan San Basco que sele abonara; y
 ponerle esto lo a Condaron mandaron y firmaron
 sus mrd. segun lo del Sr. Dñy Jee

Juan Garcia y Matias fernz Juan Caceria
 Fortega y Ndo. y Colmenar
 Juandiaz Cruz Juan Garcia
 Joseph Lopez y Borca y Joverm
 Pariscay y Joverm. Gallares

Muñoz p. mrd. de
 Comen la Varrofara de
 la Deheria de Alemania

En la Ciudad de Valencia a diez dias

del mes de Julio año de mil setecientos
 y seis los Sr. Jue. Nro. Diputado de Madrid
 de y Indico Antonio de los Rios del Comen de Val.
 era Dño de guerra Joverm. Juan Aguilera y Joverm.
 en Cuzco al Sr. Comen de Juan Joverm.
 Joverm. Juan Paracuy y Joverm. de la Deheria de
 Alemania y de la Deheria de Alemania R. y
 Joverm. de la Deheria de Alemania y de la Deheria de
 Alemania que han sido de Val. lo que Comen
 el Cuzco a que se llega en la Deheria de Alemania
 de mil y quin. R. al valor que para ala
 Comen de Alemania R. p. para que lo gastos
 que se hicieron en la Comen de Alemania R.





Gente marateo.

CELLO CUARTO, VINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Facultad de aborrecer del Caudal de Indias y con Benefi-
cio Comien mandaron sus merced de de dha Yaxi
propia del Panad de Cenda del Comien y que
paquer y Casa Cabeza a medio R. aplicando lo
que seragen del Pago de dha a deudo. y ff. a que
deque ansticia de todo se fixe edicto en la Pla-
za de dha Yaxi señalando el dia q auri merced
ser jenerca Combeniente p. q entuen aun tpo.
ani lo acordaron mandaron y firmaron sus
merced de que yo el err. day fee

Francisco de Matias Jimenez Juan Garcia
Mateo Angel Cobmenaz
Juan de la Cruz Juan Garcia Juan Barcoz
Joseph Sanchez Joseph Lopez Basco de la Vera
Calbo

Don. Callando
de la Vera

Proposición de sucesos p. Just.
y demas Concejal de dha Yaxi
año de 1778

Citar. de dha Yaxi a primer dia
del mes de Dic. año de mil setecientos y siete
de s. ped. d. Manuel Domercora y Roda Abog. de los
R. Consejo Comex. y Justicia maya de dha Yaxi
Bulanga lo v. don. Garcia Ortega y Matias Jimenez

Alc. ordin. para Sta. Juan Sra Colmena
Juan dela Cruz Gomez y Juan Sra Barco Nro. de
este Ayuntamiento. Justos y Conregados en una sala
Capitular precedido foguete de Campana segun Cost
umbre y Costacion antecedem acfido de hacer el
nombrom. de Penonas y Sribans los empleos y officios
de Republica en esta y año prox. venidero y
proponerlos duplicados al ex. v. segun de Alva
Marques de Villafuente (ni venoz) deuo de esta
do con anticipar. de tpo q preciene la R. n. del
Consejo y que segun ella entren los q v. e. eli
vieren a Apresionarse y Crecen su Respetiva
empleos y officios enprimero de Curo fijos
y auendo confuido sobre este asunto lo Com
beniente Nombrazon y propusieron p. los emple
os q se expresaran las Penonas siguientes

Alc. ordin. para Alc. ordinarios a Juan Sra Fran. Fran. Fran.
Angel el menor Penonero Cano omega y Fran.

Para el menor Penonero
Para M. de Almo Gomez Puebla Juan menor
Fran. Sra omega el menor Almo Leonor
Ch. Sra el menor y Remto de Guenda
Para Alguacil mayor a Pedro Juan Sanchez y Ju.
Juan Sanchez

Para May. de Propio y Sindico Pna qual a Fran.
Sancia Colmena el menor y Fran. Juan Penon
ero hijo de Fran.

Para Alc. de la v. Hernandez a Chirivoda Brabo
Penonero Diego de Almones. Fran. Sra omega
y Sebastian Sra de Guenda

Para Depositario del R. de Fran. Juan Sra
que lo menor hijo de Juan y Juan Santo Cal
divieno

Encuya venicion y Conferencia de Concluso. ere
ado y proposicion de oficiales de Justicia en la v



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Se nombra. y se otorga del Abogado ordin.
que figura alos referidos autos del qual son fechos

[Faded handwritten text, likely names of the parties involved]

Juan Garcia
Colmenar

Juan Garcia
Bosco

Juan Garcia
Bosco

[Other illegible handwritten names and signatures]



[Vertical handwritten text along the right margin, possibly a list or index of pages]



Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN
TA Y SIETE.**

En la villa de Vitoria a ocho dias del mes de Marzo
año de mil setecientos y siete en la villa de Vitoria
y el Indico Patronero del Conuen de Vitoria de qual se ha
hecho de Campana y Curacion arcediaco de la Con
gregacion de la villa de Vitoria que preceden de la Co
ntra media de la casa de alapa que sean he
cho de Vitoria entre los que el primero llamado
al vecindario que se principia a Contar desde
la Carrasca y se formara de siete suertes de
todo largo de la Iglesia el segundo la Calle
que queda cuando se es el Reino del avensio
en primera y Vitoria, y el Reino el solo que
principia desde la Calle de los suertes y con
esta y traza la quinta es reparo entre cada
dos suertes una suerte y cada quatro suertes
una de las de los Embenidos de la villa de Vitoria
reparos y con la Dña del terro vacese el ter
renos y con las demas en su Contado y dandole de
estas siete principio al Reparo para que
dando la Dña suertes p. poner el valor que
vale regular a cada suerte
D. Manuel Maria de Vitoria suertes de
copia que es del Numero Diez
del terro tercero
el v. de. Juan. co. Dña. Xosé. de. 18

	terzo seg. Numero 6 y siete	27	2011
(III)	Alc. Matamoros para Argas, tero seg. N. once	21	2011
	Al. de Toluca Cabana 2.º prim. N. diez	20	2016
(III)	Juan Heredia 2.º prim. N. diez y siete	19	2016
(III)	Juan de Calao 1.º T. de la Real Audiencia y Miguel Garza tero prim. N. quince	15	2016
(III)	Juan Santos seb. tero tero Cueva y Juan Domingo tero tero N. once	14	2018
(III)	Juan de la Cruz Soreals don Juan Bravo Inguero y Alonso Cabaca 2.º prim. N. diez	13	2016
(III)	Benito Espinosa fern. don Alonso Ch. 1.º seg. y Alonso Chavez tero seg. N. diez y nueve	19	2011
	Diego de Acencias 2.º prim. N. veinte	20	2016
	Pedro de Ortega 2.º seg. N. veinte	20	2011
	Juan de Ortega 2.º seg. N. diez y seis	26	2011
	Juan Lopez Rio 2.º seg. N. diez y siete	21	2011
	Ch. Amador con prim. N. diez y siete	17	2016
(III)	Juan Verita fern. y don Dorado y Alonso Gonzalez tero seg. N. diez y ocho	28	2011
(III)	Juan Duran Martin Gomez 1.º prim. N. diez y siete	17	2011
(III)	Blas Vazquez Peron. donado fern. Romero y Juan de Franco tero seg. N. diez y siete	17	2011
(III)	Juan de Sarmiento don Alonso de Sarmiento don Juan de Sarmiento tero seg. N. diez y siete	22	2011
(III)	Alonso Gonzalez Juan Mendez fern. don Juan de Sarmiento 1.º seg. N. treinta y dos	32	2011
	Ch. Bravo de la Parra 1.º seg. N. ocho	8	2011
	Juan de la Parra 1.º prim. N. tres	3	2016
	Bartol. de la Parra 1.º seg. N. cinco	5	2011
	Alonso de la Parra 1.º seg. N. tres	3	2011
	Pedro de la Parra 1.º prim. N. seis	6	2016
	Ch. de la Parra 1.º seg. N. treinta y cinco	35	2011
	Isidro de la Parra 1.º seg. N. doce	12	2011
(I)	Blas de la Parra y Juan Lopez de la Parra 2.º seg. N. diez	10	2011



para el pago de su oficio quatro mses.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE,** 1739.

1	III	Alonso de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2025	2011
2	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2023	2011
3	III	Francisco de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2021	2016
4	I	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2009	2018
5	I	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2008	2016
6	I	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2005	2018
7	I	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2018	2011
8	I	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2004	2016
9	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2012	2018
10	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2030	2011
11	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2016	2016
12	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2011	2016
13	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2003	2018
14	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2021	2011
15	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2002	2011
16	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2013	2018
17	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2011	2018
18	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2012	2018
19	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2012	2018
20	III	Diego de Sotomayor Juan. Com. p. p. de real	2012	2018

472
411
28